

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiuno (21) De Abril Dos Mil Veintidós (2022)

Entra al despacho el presente proceso, bajo informe Secretarial que indica que el Curador Ad Litem designado, contestó a la demanda y existe solicitud para que se fije la prueba de ADN, al respecto y luego de realizarse un control de legalidad al expediente se observa las siguientes anotaciones, con respecto al ingreso del proceso al despacho, por lo que procedente es indicarle a secretaría que verificada la constancia de notificación del Curador Ad Litem, el mismo fue notificado el día 29 de Marzo de 2022, queriendo decir que a pesar que dicho auxiliar de la justicia contestó a la demanda el día 19 de Abril de 2022, los términos del traslado al día de hoy, se encontraban corriendo, por lo que mal podría ingresarse el proceso al despacho, por ello se hará necesario regresar el expediente a Secretaría, a fin de que se continúe contabilizando el término de traslado, los cuales continuarán su conteo, una vez se notifique esta providencia por estado.

Ahora bien, sea la oportunidad y con el ánimo de darle celeridad a este asunto, al percatarnos que hasta la fecha el Instituto de Medicina Legal no ha dado respuesta sobre el valor de la prueba de ADN, se ordena que por Secretaría se oficie a dicha entidad para que de manera prioritaria informe mediante oficio el valor de la prueba de ADN a las partes, así mismo se ordenará oficiar al Parque Cementerio Jardines de Valledupar, con fin de que dicha empresa indique el valor y el procedimiento que deben hacer las partes para que Medicina Legal realice el procedimiento de Exhumación del causante MANUEL ANTONIO CASTILLO ACOSTA el cual, se encuentra sepultado en el Jardín Monumental 1, lote 30, de dicho Comentario, ubicado sobre la margen izquierda de la vía que de Valledupar conduce a Bosconia, a medio Kilómetro de la salida de Valledupar.

Por último, se requiere igualmente a Secretaría dejar constancia sobre el vencimiento del Emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, pues en la constancia que está dentro del expediente no se observa claramente cuando vencen los términos de dicha publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2020-00187-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a166d2ae24f5b951dd9fc021cc65caa307359edbc2de119ce39bcdd5d9edc861
Documento generado en 21/04/2022 05:00:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**